

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, constituido por «Bohemia Española, S. C. I. L.», el día 24 de octubre de 1985, con número de entrada 19.759, de registro 15.154, por importe de 491.000 pesetas, ante el Teniente Coronel de Intendencia de la Armada, Jefe de la Sección Económica de la Dirección de Aprovisionamiento y Transporte del Ministerio de Defensa (Cuartel General de la Armada), para responder del suministro de cristalerías con destino a la Jefatura de Apoyo Logístico, 3316-81714/85 (393); se hace saber por medio del presente anuncio que transcurrido el plazo de dos meses desde su publicación sin que se formulen reclamaciones de terceros se procederá a la expedición del resguardo duplicado, quedando sin ningún valor el primitivo, conforme dispone el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Gijón, 26 de junio de 1986.—El Delegado de Hacienda, José Trigo Daporta.—11.884-E (53818).

Inspecciones Administraciones de Aduanas e impuestos Especiales

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Ralph Breuer, último domicilio en Wielandstr. 10, 4000 Dusseldorf (Alemania), por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 596/1984, instruido en esta Aduana, con motivo de la intervención del automóvil, marca «Volkswagen», matrícula D-NT-219, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas, por infracción de la normativa expuesta en la circular 922, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de

quince días. En el mismo plazo, se puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 5 de junio de 1986.—El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.—10.501-E (49828).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Claude Gilbert Williams, último domicilio en calle Teniente Coronel S. Cenolí, número 17, de Palma de Mallorca, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 20/1986, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del vehículo «Volkswagen», matrícula 1-PM-5658, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la normativa expuesta en la circular 922, y de conformidad con lo que determina el artículo 2 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días. En el mismo plazo, se puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 5 de junio de 1986.—El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.—10.500-E (49827).

BARCELONA

Edicto notificación resolución

Desconociéndose el actual paradero de Juan Antonio Aranda Dominguez, cuyo último domicilio conocido era en calle Virgen de la Merced, número 73, de Esplugas de Llobregat, por el presente se le notifica que el señor Inspector-Administrador, en la resolución del expediente de infracción administrativa de contrabando número

416/1985, instruido por aprehensión y descubrimiento de tabaco, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Barcelona, 6 de junio de 1986.—El Jefe de Sección.—10.462-E (49361).

Edicto notificación absolución

Desconociéndose el actual paradero de Juan Peralta Grandes, cuyo último domicilio conocido era en calle Sagunto, número 38, de Cerdanyola, por el presente se le notifica que el señor Inspector-Administrador, en la resolución del expediente de infracción administrativa de contrabando número 233/1985, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado, en cuanto a usted se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción, por estimarse comprador de buena fe.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Barcelona, 6 de junio de 1986.—El Jefe de Sección.—10.463-E (49362).

Edicto de notificación de inhibición

Desconociéndose el actual paradero de don Juan José López triarte, cuyo último domicilio era calle Rafael Carreras, 19, Mataró, por el presente se le notifica, en el expediente de la referencia, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, por haberse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 26 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.724-E (55102).

CANFRANC

Resultando desconocidos los propietarios o personas interesadas en los turismo y demás vehículos que se relacionan, de procedencia francesa, por el presente edicto se les notifica:

Que, como consecuencia de las actas de intervención, levantadas por la Guardia Civil el día 8 de mayo de 1986, se instruyen en esta Inspección-Administración los expedientes más adelante indicados, pudiendo el interesado o quien lo represente reglamentariamente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Relación de los vehículos intervenidos expresando los números de los expedientes que les corresponden:

Expediente número 21/1986. Remolque-vivienda, sin marca, matrícula 5497-SF-64.

Expediente número 22/1986. Remolque-vivienda, sin marca, matrícula 8219-RV-64.

Expediente número 23/1986. Camión, marca «Jeep», matrícula 4683-RR-64.

Expediente número 24/1986. Turismo «Peugeot 403», matrícula 623-CJ-64.

Canfranc, 24 de junio de 1986.—El Administrador.—11.448-E (54024).

★

Desconociéndose el actual paradero de Ricardo Estévez Campaña, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 18/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador ha dictado la siguiente resolución:

1. Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12 de la misma.

2. Declarar responsable de la misma a don Ricardo Estévez Campaña.

3. Imponer la multa de 8.400 pesetas a Ricardo Estévez Campaña.

4. Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir de los quince días siguientes al de publicación del presente. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Huesca, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Canfranc, 9 de julio de 1986.—El Inspector-Administrador.—12.330-E (57376).

★

Por el presente se comunica a Francisco Rojas Martínez, cuyo último domicilio conocido es Las Franquesas del Vallés (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 5/1986, que se le sigue en esta

Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 15 de marzo de 1986, que dispone de un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente aviso, a fin de presentar ante esta oficina cuantas alegaciones desee en defensa de sus derechos.

Transcurrido este plazo sin haberlas presentado, se fallará el expediente según los antecedentes de que se disponen.

Canfranc, 9 de julio de 1986.—El Inspector-Administrador.—12.329-E (57375).

LA CORUÑA

Hallándose esta Administración, en virtud de acta de intervención de la Guardia Civil de Tráfico de La Coruña, instruyendo diligencias sobre supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles (texto de 30 de junio de 1964) cometida por don Eduardo Silva Pérez, con último domicilio conocido en 122, rue du faubourg Saint-Honoré, Paris 8 (Francia), en relación con la motocicleta de su propiedad marca «Suzuki», matrícula 68-DNB-75, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se le concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», para que alegue por escrito ante esta Administración cuanto estime oportuno en defensa de su derecho, procediéndose a dictar acuerdo una vez transcurrido dicho plazo, según los datos que constan en esta Aduana.

La Coruña, 18 de julio de 1986.—El Administrador principal.—12.868-E (59952).

★

Hallándose esta Administración, en virtud de acta de intervención de la Guardia Civil de Tráfico de La Coruña, instruyendo diligencias sobre supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles (texto 30 de junio de 1964) cometida por don Fred Hearing, con último domicilio conocido en Trien (Alemania), y, según comunicación de la Policía Judicial, residiendo actualmente en Salamanca, en relación con el vehículo de su propiedad marca «Volkswagen», sin placas de matrícula, por falta de precepto y retirada de placas, se le concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», para que alegue por escrito ante esta Administración cuanto estime oportuno en defensa de su derecho, procediéndose a dictar acuerdo una vez transcurrido dicho plazo, según los datos que constan en esta Aduana.

La Coruña, 18 de julio de 1986.—El Administrador principal.—12.869-E (59953).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Avisos

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín E. Casanova Coma, cuyo último domicilio conocido era calle Andorra La Vella, por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 393/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Joaquín E. Casanova Coma e imponerle una multa de 76.895 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 11 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—12.630-E (58770).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Vivanco Gómez, cuyo último domicilio conocido era calle Edificio Cipol, 1, primero, San Julián Loria (Andorra), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 404/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Antonio Vivanco Gómez e imponerle una multa de 25.300 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», signifi-

cándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 11 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.633-E (58773).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Pereira Gomes, cuyo último domicilio conocido era avenida Carlemany, 34, Escaldes (Andorra), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 450/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Pereira Gomes e imponerle una multa de 73.045 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 11 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.631-E (58771).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Delgado Luque, cuyo último domicilio conocido era calle Mayor, 66, quinto, 25007-Lérida, por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 9/1986, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Pedro Delgado Luque e imponerle una multa de 110.400 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 11 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.635-E (58775).

★

Desconociéndose el actual paradero de Victoriano Jiménez Olivares, cuyo último domicilio conocido era calle Verge Canolich, 91, segundo, San Julián Loira (Andorra), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 51/1986, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Victoriano Jiménez Olivares e imponerle una multa de 24.800 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 11 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.634-E (58774).

Por medio del presente se notifica a Antonio Ricardo Pujol Ballesté, cuyo último domicilio conocido es avenida Co-Príncipe Episcopal, cuarto, tercera, Encamp (Andorra), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 127/1986, incoado por la aprehensión de filtros y aspiradores, valorado en 216.455 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de los géneros de lícito comercio, arriba indicados, sin justificante que acredite su lícita importación en territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente de esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 11 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.632-E (58772).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Martínez Caparrós, cuyo último domicilio conocido era calle Padre Artigas, 34, Cornellá (Barcelona), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 75/1984, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Luis Martínez Caparrós e imponerle una multa de 20.181 pesetas, equivalente al 95 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

cándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 14 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.636-E (58776).

MADRID

Notificación recurso de reposición

Desconociéndose el actual paradero de don Santiago Carballo Pereira, se le hace saber por el presente edicto recurso de reposición dictado por el Inspector-Administrador, con fecha 9 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Inspector-Administrador, fallando sobre el recurso de reposición, promovido por «Serp. Sociedad Anónima», contra resolución dictada el 24 de octubre de 1985.

Acuerda: Estimar el recurso interpuesto y modificar la resolución recurrida, que quedará redactada de la manera siguiente:

Primero.-Declarar que no se ha cometido una infracción administrativa de contrabando a la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con los dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Absolver a don Santiago Carballo Pereira de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción.

Tercero.-Devolver a la Empresa «Serp. Sociedad Anónima» las 1.260 pieles de nutria aprehendidas, previo pago de los derechos exigibles a su importación y sanción, si hubiere lugar.

Cuarto.-Disponer que las actuaciones pasen a la Sección de Importación, a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de junio de 1986.-El Jefe de Sección, V.º B.º: El Inspector-Administrador.-11.492-E (54311).

Propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Benavides Gago, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 81/1984, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Antonio Benavides Gago.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A don Antonio Benavides Gago, 100.525 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 16 de junio de 1986.-El Jefe de Sección, V.º B.º: El Inspector-Administrador.-11.491-E (54310).

Pliego de cargos

Desconociéndose el actual paradero de doña Rosario Piqueras Armero, cuyo domicilio cono-

cido era en Ciudad Real, calle Cervantes, 43, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 55/1986, incoado por aprehensión de 958 papeletas de lotería valoradas en 23.950 pesetas, imputándole los siguientes hechos:

Posesión de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo primero, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 18 de junio de 1986.-El Jefe de Sección, V.º B.º: El Inspector-Administrador.-11.493-E (54312).

Notificaciones de resolución

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Bravo Escribano, por el presente edicto se le hace saber lo siguiente:

El expediente 32/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Francisco Bravo Escribano.

Tercero.-Absolver a don Luis García Vega y don Rafael Cuñat Arias de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción.

Cuarto.-Imponer las siguientes multas:

A don Francisco Bravo Escribano, 59.874 pesetas, equivalente al 0,5 del valor de la furgoneta.

Quinto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Sexto.-Disponer la devolución de la furgoneta «Volkswagen», número de bastidor 2302086439, a don Rafael Cuñat Arias, una vez que por el mismo se acredite el pago de los derechos correspondientes a su importación.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de publicarse esta notificación (Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Madrid, 19 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.490-E (54309).

★

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Rubio González y Satorio Martínez Quiñones, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 58/1984, incoado por aprehensión de tabaco y diversas mercancías, así como intervención de los vehículos marca «Ford», modelo Fiesta, y «Seat», modelo 1.430, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometidas dos infracciones administrativas de contrabando comprendidas en los casos 1 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de las mismas a Satorio Martínez Quiñones y Carlos Rubio González.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Satorio Martínez Quiñones, 228.065 pesetas, equivalente al 1 del valor de la mercancía aprehendida.

A Carlos Rubio González, 136.839 pesetas, equivalente al 0,6 del valor de la mercancía intervenida.

Cuarto.-Devolver el automóvil marca «Ford», modelo Fiesta, matrícula M-1316-DT, a su propietario, don Rubén Martínez Quiñones.

Quinto.-Devolver los prismáticos «Zenith» y la cámara «Olympia» a Satorio Martínez Quiñones cuando haya satisfecho la sanción impuesta.

Sexto.-Devolver el automóvil marca «Seat», modelo 1.430, a su legal propietario, don Carlos Rubio González, una vez acredite el pago de la sanción impuesta.

Séptimo.-Decretar el comiso del tabaco y licores intervenidos.

Octavo.-Declarar el derecho a percibo de premio de los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 2 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.144-E (56566).

Notificación de inhibición

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Rodríguez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era Prodieu, travesía de las Cortes, 6, Barcelona, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Vistos los expedientes números 7, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 37 y 42/1986,

y actas números 13.747, 13.748, 13.749, 13.750, 13.751, 13.752, 22.861, 22.859 y 22.860, instruidos por aprehensión de boletos de rifa sin autorizar y por apreciarse la posible existencia de delito de contrabando, procede inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, y, en consecuencia, remitir los expedientes, actas y demás diligencias al Juzgado competente, poniendo a disposición del mismo las mercancías aprehendidas.

Madrid, 16 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.975-E (60504).

MOTRIL

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 97/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Alfa Romeo», matrícula extranjera 110.4882-SA, por supuesta infracción de su propietario Isan A. Haddadin Alasanami, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1974, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º al 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 11 de junio de 1986.-El Administrador.-11.581-E (54435).

★

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 99/1986, en relación con la intervención de un automóvil furgoneta «Renault Saviem», modelo SG2-L-35, matrícula de Francia 2067-QP-74, por supuesta infracción de su propietario Marc Cesar Rene Garbin, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1974, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º al 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 16 de junio de 1986.-El Administrador.-11.582-E (54436).

★

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 100/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Datsum», matrícula VPC 5445, por supuesta infracción de su propietario L. J. Saunders, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1974, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º al 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 20 de junio de 1986.-El Administrador.-11.583-E (54437).

★

Se notifica a don Christopher Mepheron, propietario del automóvil «Datsum 160», con matrícula CDC-902-T, y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el taller de Francisco Vilchez Bascañana, en Alhendin, al ausentarse de España sin pedir preaviso del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 27.000 pesetas por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, F.R. 43/86.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 24 de junio de 1986.-El Administrador.-11.584-E (54438).

★

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 105/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Volkswagen Gold», matrícula HR-CX-302, por supuesta infracción de su propietario, desconocido, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1974, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º al 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 24 de junio de 1986.-El Administrador.-11.587-E (54441).

★

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 107/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Citroen 2 CV-6», matrícula 8941-EE-33, por supuesta infracción de su propietario Marielle Beltrand, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1974, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º al 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 24 de junio de 1986.-El Administrador.-11.586-E (54440).

★

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 108/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Volkswagen Golf GTI», matrícula portuguesa 441F-JT-75, por supuesta infracción de su propietaria doña Alexandre Jolins, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1974, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º al 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 24 de junio de 1986.-El Administrador.-11.585-E (54439).

★

Por esta Administración se ha declarado el abandono de las mercancías que a continuación se relacionan, comprendidas en diferidos del aeropuerto de Granada, y que corresponden a los expedientes de abandono siguientes, y que se comunica a los titulares de dichos documentos a efectos de cumplimentar lo dispuesto en la regla tercera del artículo 319 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas para que en el plazo improrrogable de cinco días a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», preste su conformidad o aleguen por escrito lo que estimen oportuno.

Si transcurrido el plazo señalado no se recibiera reclamación alguna se considerará definitivamente abandonadas las mercancías en favor de la Hacienda:

E. A. número 19/1986. Once mantelerías, 12 delantares. Diferido número 159/1986. Se comunica a Miguel Angel Sanz Piquero.

E. A. número 20/1986. Setenta y dos gafas, 57 bolsos, 17 monederos y cuatro cinturones. Diferido 167/1986. Se comunica a Mbengue Bassirou.

E. A. número 21/1986. Ciento treinta y cuatro gafas «Ferrari». Diferido número 168/1986. Comunicar a Fall Ndiaga.

E. A. número 22/1986. Ciento cincuenta gafas «Ferrari». Diferido número 170/1986. Comunicar a Alu Mbaye.

E. A. número 23/1986. Noventa y ocho gafas «Ferrari». Diferido número 171/1986. Comunicar a Magnete Peau.

E. A. número 24/1986. Ciento veintidós gafas «Ferrari». Diferido número 172/1986. Comunicar a Bachi Diafi.

E. A. número 25/1986. Doscientas gafas «Ferrari». Diferido número 173/1986. Comunicar a Gueye Samba.

E. A. número 26/1986. Un radio-magnetófono «Sanyo», modelo C-12. Talón C-7 número 162/1986. Comunicar a Francisco Ramos Heredia.

Motril, 2 de julio de 1986.—El Administrador.—12.798-E (59496).

★

Se notifica a Zernakh Bouabid, propietaria del automóvil «Fiat 131», con matrícula BG-729419, y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en los talleres de don Rafael Carrillo, en Moraleda, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 6.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 80/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado, para venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 15 de julio de 1986.—El Administrador.—12.797-E (59495).

★

Se notifica a don Gerhard Rainer Sheibein, propietario del automóvil «Opel Kadett 1.2 S», con matrícula ES-AJ-5651, y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en «Desguace Hermanos Avis», en Linares (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 9.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 82/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado, para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 18 de julio de 1986.—El Administrador.—12.873-E (59961).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 120/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 504», matrícula SI-121679, por supuesta infracción de su propietario S'Lemot Mohamed, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Auto-

móviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 29 de julio de 1986.—El Administrador.—13.441-E (62627).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 119/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot», furgón, modelo J7.PW45, matrícula 5125SD34, por supuesta infracción de su propietario Jhihire Mohamed, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas diligencias estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 31 de julio de 1986.—El Administrador.—13.440-E (62626).

PALMA DE MALLORCA

Por desconocerse el actual domicilio del propietario del automóvil que se cita, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Volkswagen» Polo, matrícula JDA-546, número de bastidor 511-3297/660-0, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera el día 19 de noviembre de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 617/1985, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 15 de julio de 1986.—El Administrador, Mateo Bennisar Vidal.—12.774-E (59472).

★

Por desconocerse el actual domicilio del propietario del automóvil que se cita, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Mercedes», modelo 230, matrícula UL-M 2323, número de bastidor 115017-10-062337, levantada por la Guardia Civil el día 15 de enero de 1986, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 38/1986, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 16 de julio de 1986.—El Administrador, Mateo Bennisar Vidal.—12.775-E (59473).

ZAMORA

Expediente de infracción administrativa de contrabando número 23/85

En el expediente instruido en esta Administración por presunta infracción administrativa de contrabando a don Demetrio Bragado Poncela, documento nacional de identidad 11.709.453, cuyo último domicilio conocido correspondía a las señas ronda de la Feria, número 12, y calle Muñoz Grandes, número 2, de Zamora; por la aprehensión de 120 cajetillas de tabaco rubio marca «Winston», de procedencia extranjera; fue practicada la oportuna valoración del género aprehendido por «Tabacalera, Sociedad Anónima», cifrándose ésta en la cantidad de 34.200 pesetas; fue remitido pliego de cargos al interesado, presentando alegaciones en tiempo hábil.

No siendo posible comunicar al interesado las sucesivas fases del expediente, por encontrarse en paradero desconocido, el señor Administrador de Aduanas de Zamora, con esta fecha ha dictado por económica procesal, la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, tipificada en el artículo 1.º 3, de la Ley de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º 1, del Real Decreto de 16 de febrero de 1983 que la desarrolla por la aprehensión de 120 cajetillas de tabaco rubio marca «Winston» de procedencia extranjera.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don Demetrio Bragado Poncela.

3.º Imponer a don Demetrio Bragado Poncela la sanción de 17.100 pesetas, un medio del valor del tabaco aprehendido.

4.º Decretar el comiso del tabaco intervenido para su entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima».

5.º Conceder derecho a premio al personal aprehensor.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana de Alcañices, en la Delegación de Hacienda de Zamora, Aduanas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución, o bien dirigirse directamente en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda de Zamora en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Zamora, 30 de junio de 1986.—El Administrador.—11.841-E (55511).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado

LA RIOJA

Información pública

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado técnicamente, con fecha 3 de junio de 1986, el proyecto «Variante de Casalarreina, Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 6,0 al 8,0. Tramo: Casalarreina».

En cumplimiento de lo dispuesto por dicho Centro directivo se somete a información pública

el citado proyecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, y 35 y siguientes de su Reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados examinarlo y formular las observaciones pertinentes en la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado exclusivamente.

El aludido proyecto se expondrá al público durante el plazo establecido, y en los días y horas hábiles de oficina, en los locales de esta Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, calle Once de Junio, 11, segundo, Logroño, y en el Ayuntamiento de Casalarreina, donde se ha remitido un ejemplar del mismo.

Logroño, 17 de junio de 1986.—El Jefe de la Demarcación, Alejandro Achútegui Viada.—11.096-E (52219).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo
BARCELONA

Información pública del proyecto de expropiación de los bienes y derechos afectados por la unidad de actuación «A» del sector «Tres Torres», de Granollers

Con fecha 11 de junio de 1986, la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo ha adoptado la siguiente resolución:

Someter a información pública, por el tiempo de un mes, el proyecto de expropiación de los bienes y derechos afectados por la unidad de actuación «A» del sector «Tres Torres», de Granollers, para que se puedan formular las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

El citado proyecto será expuesto para su consulta en la sede del Instituto Catalán del Suelo, calle Córcega, número 289, sexto, Barcelona 08008.

Lo que se hace público a los efectos establecidos legalmente.

Barcelona, 20 de junio de 1986.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—12.455-E (58134).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Declaración de terrenos francos y registrables

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Granada, hace saber, que como consecuencia del resultado del concurso celebrado en esta Delegación Provincial el día 13 de junio de 1986 (publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, del 11 de abril de 1986), se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros que figuraban relacionados en el citado «Boletín Oficial del Estado», excepto los com-

prendidos en la solicitud admitida a trámite que con nueva denominación se detallan, con expresión del nombre y número:

Permiso de investigación «Plutón II», número 30.107.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno citado en el «Boletín Oficial del Estado», del 11 de abril de 1986, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 17 de junio de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—11.514-E (54140).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

PALENCIA

La Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo hace saber: Que, como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1986, han quedado francos y registrables los terrenos correspondientes a todos y cada uno de los derechos mineros que en el mismo se relacionan, excepto los afectados por el registro admitido a trámite por la Mesa en su día constituida, nombrado «Teresa», al que correspondió el número 3.338, cuya designación podrán conocer los interesados en las Dependencias de la Sección de Minas, calle Modesto Lafuente, 8.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, pudiéndose solicitar nuevos registros después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palencia, 4 de junio de 1986.—El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.—11.413-E (53692).

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Delegaciones Territoriales

LEON

Expropiaciones

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la obra: «Construcción del colector de saneamiento del grupo de 25 viviendas de promoción pública de protección oficial, sitas en la localidad de Caboalles de Abajo (León). Término municipal: Villablino.

Información pública

Ordenada por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 13 de junio de 1986 la incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba expresado, y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por

aquella en el término municipal que asimismo se indica, esta Delegación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados y cualquier persona formular ante esta Delegación Territorial (avenida de Ordoño II, 27, segundo, 24071-León) cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

León, 9 de julio de 1986.—El Delegado territorial, Manuel Alfonso Alvarez.—12.494-E (58200).

Anexo

Relación de propietarios y superficie a expropiar para la construcción del colector de saneamiento del grupo de 25 viviendas de promoción pública de protección oficial construido en la localidad de Caboalles de Abajo (León)

Término municipal: Villablino.

Propietario: Elvira Piñero Quirós. Superficie a expropiar: 220 metros. Polígono: 2. Parcela: 670. Clase de terreno: Prado. Localidad: Caboalles de Abajo.

Propietario: Manuel González Rodríguez. Superficie a expropiar: 180 metros. Polígono: 2. Parcela: 671. Clase de terreno: Prado. Localidad: Caboalles de Abajo.

Propietario: «Huileros del C. Cortés, Sociedad Anónima». Superficie a expropiar: 460 metros. Parcela: D1-02-025. Clase de terreno: Prado. Localidad: Caboalles de Abajo.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALBACETE

Con el fin de desarrollar las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana en el sector 3, calificado como suelo urbanizable no programado, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de junio de 1986, ha adoptado acuerdo por unanimidad, de aprobación inicial del programa de actuación urbanística del referido sector, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto municipal don Francisco Jesús García Gil, por medio del presente anuncio, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que durante este período se puedan deducir las alegaciones pertinentes.

Albacete, 2 de julio de 1986.—El Alcalde.—6.202-A (61997).

★

Con el fin de desarrollar las determinaciones contenidas en el programa de actuación urbanística, correspondiente al sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo programa ha sido aprobado inicialmente, el Ayuntamiento Pleno, con fecha 27 de junio de 1986, por unanimidad ha acordado aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto municipal don Francisco Jesús García Gil, por medio del presente anuncio, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que durante este período se puedan deducir las alegaciones pertinentes.

Albacete, 3 de julio de 1986.—El Alcalde.—6.203-A (61998).